



UBA
Universidad de Buenos Aires

eEU
Especialización en
Evaluación Universitaria

Trabajo Final de Especialización en Evaluación Universitaria

Título:

La acreditación de carreras de posgrado en la República
Argentina

Experiencias desde la implementación de la Ley de Educación
Superior N°24.521

Alumna: María Adela Larocca

Tutora: Beatriz Lucuix

Fecha: mayo 2023

Agradecimientos

A mi directora de tesis, Dra. María Beatriz Lucuix por el acompañamiento en el desarrollo de este trabajo, al Dr. Javier Nicoletti por sus consideraciones y sugerencias. A quienes han prestado su voz para enriquecer estas páginas; y a todas/o las/os docentes de la Especialización en Evaluación Universitaria que me han compartido y otorgado nuevas enseñanzas y aprendizajes durante la cursada. A mi familia, y especialmente a quién me introdujo en el ámbito universitario y fue mi ejemplo y hoy es mi guía desde otro plano, mi papá.

Índice

Introducción	Pág. 04
Capítulo 1	Pág. 09
<i>El sistema Universitario Argentino y la aparición de la CONEAU</i>	
1.1. La CONEAU como organismo de evaluación	Pág. 13
Capítulo 2	Pág. 15
<i>La acreditación de carreras de posgrado y su normativa</i>	
2.1. La evaluación como instrumento para alcanzar la calidad	Pág. 15
2.2. La acreditación, la evaluación que otorga reconocimiento formal y público	Pág. 18
2.3. Los estándares de la acreditación de las carreras de posgrado	Pág. 19
Capítulo 3	Pág. 23
<i>La acreditación de carreras de posgrado en números</i>	
Capítulo 4	Pág. 27
<i>Los procesos de evaluación y acreditación universitaria desde la perspectiva de sus actores</i>	
4.1. La mirada de los técnicos	Pág. 27
4.2. La mirada de los pares evaluadores	Pág. 29
Conclusiones y posibles líneas de investigación	Pág. 33
Bibliografía	Pág. 37
Anexo	Pág. 42
Línea de tiempo. Normativas relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación de carreras de Posgrado	Pág. 43
Cuadro de posgrados presentados a procesos de acreditación	Pág. 44
Cuadro N°1 - Carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU durante el período 2013-2022, según tipo de titulación	Pág. 46
Cuadro N°2 - Variación de crecimiento de carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU durante el período 2013-2022	Pág. 46
Guía de preguntas utilizadas en las entrevistas	Pág. 47

Introducción

Desde la implementación de la Ley de Educación Superior N°24.521 (en adelante LES), en el año 1995, mucho ha pasado en términos de calidad educativa con las diversas políticas que se han gestado, una de ellas es la que ocupa al presente trabajo, puntualmente el desarrollo de aquellas políticas de evaluación y acreditación de posgrados implementadas desde el año 1995 hasta el año 2022.

El objetivo general de este trabajo ha sido analizar los procesos histórico-normativos de la acreditación de carreras de posgrado en la República Argentina; y desde aquí se desprendieron los siguientes objetivos específicos:

- Describir el proceso histórico de la evaluación y acreditación universitaria en la República Argentina.
- Examinar cuál es el rol de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (en adelante CONEAU) en los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado.
- Caracterizar los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU, desde la perspectiva de sus actores.
- Analizar el marco reglamentario e instrumentos de acreditación vigentes para las carreras de posgrado.

La investigación que encontrarán es de carácter exploratoria-descriptiva, dado que como se ha indicado, se buscó analizar los antecedentes históricos de la evaluación y acreditación universitaria en la República Argentina, examinando el rol de la CONEAU en los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado y el marco reglamentario e instrumentos de acreditación vigentes para las carreras de posgrado; y al mismo tiempo se indagó sobre la perspectiva de actores que participan de los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU, respecto de la normativa y la implementación de dichos procesos.

Tal como presenta Martínez de Sánchez (2013:41), los trabajos exploratorios “*proponen una visión general de un problema referido a un objeto de estudio concreto*”, y en el caso puntual de este trabajo, se estudió un objeto poco explorado, como es el tema puntual de la acreditación de carreras de posgrado dentro de la perspectiva de sus propios

actores. Asimismo, es descriptivo, porque es una investigación que reconstruye aspectos de un fenómeno a partir de información sistemática.

Se aplicó un análisis empírico, que permitió recolectar información para promover conocimiento respecto de la implementación de acreditación de carreras en nuestro país.

En este estudio se analizaron datos cuantitativos y cualitativos, entendiendo, tal como explica Sirvent (1999), que la lógica cuantitativa busca un resultado de validez estadística, lo cual nos permitió analizar qué porcentaje de carreras de posgrado han pasado procesos de acreditación, a lo largo de los años; y por otro lado la lógica cualitativa cercana a enfatizar la inducción analítica y la búsqueda de generar nueva teoría y comprensión, tal como desarrolla la mencionada autora, a fin de poder analizar la documentación y poder dar respuesta a los objetivos planteados para el desarrollo del presente trabajo.

Por su parte Sirvent (1999) resalta que *“actualmente se busca en la epistemología actual, la convergencia de lógicas y de metodologías de investigación para alcanzar el conocimiento de la complejidad del hecho social”*.

En esta misma línea, Sautu (2005:29) nos dice que *“La triangulación o combinación de metodologías es posible en el nivel de la construcción de los objetivos, la cual repetimos, es una construcción teórica y se implementa en la selección de los métodos”*.

La investigación cuantitativa, enuncia Sautu (2005:32), está integrada también por el análisis estadístico de datos secundarios, *“se apoya en el supuesto de que es posible y válido abstraer aspectos teóricamente relevantes de la realidad para analizarlos en su conjunto en busca de regularidades, de constantes, que sostengan generalizaciones teóricas”*. Por su parte, en lo que refiere puntualmente a la investigación cualitativa, expresa que los modelos son el método etnográfico y el análisis de textos, *“se apoya sobre: la idea de la unidad de la realidad de ahí que sea holística y en la fidelidad a la perspectiva de los actores involucrados en esa realidad”*.

Por ello, en este trabajo se analizaron diversos documentos y normas como ser: leyes, resoluciones del Ministerio de Educación, ordenanzas de CONEAU, etc.; entendiendo la importancia del análisis documental, para posteriormente poder analizar toda la información recabada.

Para reconstruir la perspectiva de actores partícipes de los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU, respecto de la normativa y la implementación de dichos procesos, se aplicó la metodología de la entrevista semiestructurada, porque trata de una herramienta que

pretende “mediante la recolección de un conjunto de saberes privados, la construcción del sentido social de la conducta individual o del grupo de referencia del sujeto entrevistado; y de esta manera, permitir la entrada en un lugar comunicativo de la realidad, donde la palabra es el vector vehiculizante principal de una experiencia personalizada, biográfica e intransferible”. (Alonso, 1999, p. 228).

En el libro “Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa”, Graciela Tonon nos cuenta que con esta herramienta se recogen creencias y opiniones del entrevistado, entendiendo por creencias las unidades de conocimiento que no tienen o no pueden ser contrastadas con algún otro criterio independiente de verdad; y por opiniones, aquellas creencias en las que los componentes evaluativos juegan un papel importante (van Dijk, 1980). También observa que la entrevista semiestructurada de investigación es un instrumento que posee la capacidad de “adaptarse a las diversas personalidades de cada sujeto, en la cual se trabaja con las palabras del entrevistado y con sus formas de sentir, no siendo una técnica que conduce simplemente a recabar datos acerca de una persona, sino que intenta hacer hablar a ese sujeto, para entenderlo desde dentro” (Corbetta, 2003, pp. 72-73).

Este tipo de entrevista explica Tonon, facilita la recolección y el análisis de saberes sociales cristalizados en discursos, que han sido construidos por la práctica directa y no mediada de los protagonistas. “Asimismo, y como dice Greele (1990) posibilita que este análisis se de a través de la experiencia que del tema poseen un cierto número de personas que a la vez son parte y producto de la acción estudiada; ya que al decir de van Dijk (1980) cuando las opiniones son generales y son adoptadas por un grupo cultural determinado, se conforman como el sistema de valores de ese grupo”.

A su vez, se toma la idea que plantea Robles en su artículo titulado “La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico”, referente a que el guion para la realización de una entrevista debe estructurarse sobre la base de las hipótesis y los objetivos que se proponga nuestro estudio, y que es importante que los entrevistados sepan que se hará con la información que aporten.

La selección de los participantes de las entrevistas se basó en personas partícipes de los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU. Para esto se seleccionaron un total de 5 (cinco) participantes que reunían las características mencionadas (2 técnicos de la CONEAU y 3 evaluadores de vasta experiencia).

Finalmente, cabe destacar que se utilizó una muestra en cadena o “bola de nieve”, tal como describe Hernández Sampieri, que se trata en identificar participantes claves a los que se entrevistará, y se les consultará por otras personas que puedan proporcionar más datos o ampliar la información a fin de incluirlos en la muestra.

Asimismo, para lograr los objetivos establecidos, se trabajó en base a dos dimensiones de análisis, a saber: Dimensión Normativa y Dimensión del Proceso de Acreditación.

Dimensión Normativa: incluyó todo el material que hizo al análisis documental de normas e instrumentos que regulan la educación superior de la República Argentina respecto a la acreditación de carreras de posgrado (Ley de Educación Superior / Resoluciones del Ministerio de Educación / Ordenanzas CONEAU, etc.).

Dentro de esta dimensión se analizaron los siguientes aspectos:

- Historia de la evaluación.
- Leyes vigentes y reglamentaciones.
- Normativas del Ministerio de Educación.
- Reglamentación dispuesta por la CONEAU.
- Estudios e investigaciones relevantes del campo.
- Estadísticas de CONEAU

Dimensión del Proceso de Acreditación: se trabajó en la reconstrucción de la implementación del proceso de acreditación de carreras de posgrado en la República Argentina y escuchar la voz de los propios actores partícipes en dichos procesos.

Dentro de esta dimensión se trabajaron los siguientes aspectos:

- Percepción de los actores respecto de la normativa relacionada con la acreditación de carreras de posgrado.
- Consideraciones de los actores respecto de las consecuencias de la experiencia de la CONEAU en la acreditación de carreras de posgrado.
- Estudios e investigaciones relevantes de la experiencia de la CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado.

En síntesis, el lector aquí encontrará un estudio que propone conocer y profundizar en los distintos momentos históricos de los procesos de acreditación de carreras de posgrado en la República Argentina, a partir de la diferenciación de los hitos que dieron

fundamento a dichos procesos evaluativos, los cambios que han experimentado en el transcurso de su desarrollo en el tiempo, hasta conocer en la actualidad los criterios y estándares utilizados en los procesos.

En este marco podrá comprenderse cómo funciona dentro del sistema educativo del nivel superior, la evaluación y acreditación de las carreras de posgrado -ya sean especializaciones, maestrías o doctorados-; y se encontrará una indagación en torno a la acreditación como parte del proceso evaluativo de dichas carreras, donde se persigue velar por la calidad de la educación que debe imperar en el sistema. Entendiendo que se trata puntualmente de estudios de relevancia en lo que respecta a la especialización de los profesionales, dado que su función es otorgar y brindar conocimientos específicos en su área de interés, permitiendo estandarizar la educación superior de posgrado para ampliar el campo de acción de los graduados a escenarios regionales e internacionales.

Así es, que también se tropezarán con las diversas normas y procedimientos que tienen injerencia en la acreditación de las carreras de posgrado, a sabiendas de la importancia que adquirió la evaluación (interna y externa) en un área de política pública que en su largo historial no presentaba antecedentes que justificarán que debiera ser evaluada, dado que es un proceso que afecta directamente la formación de graduados, y, en definitiva, a la calidad académica del sistema universitario.

Capítulo 1

El sistema Universitario Argentino y la aparición de la CONEAU como organismo de evaluación

El sistema Universitario de la República Argentina se enmarca en la Ley N°24.521, promulgada en el año 1995. En su Artículo N°1°, señala que comprende las instituciones de formación superior ya sean universitarias o no universitarias, de carácter nacionales, provinciales o municipales, como así también estatales o privadas; es decir todas las instituciones que forman parte del sistema educativo nacional.

Lo que nos trae aquí es comprender como funciona el sistema educativo del nivel superior, a partir de la reglamentación de la LES, para entender por qué las carreras de posgrado -ya sean especializaciones, maestrías o doctorados-, deben ser acreditadas. Entendemos que la acreditación es el proceso evaluativo al que deben someterse las carreras de posgrado, para poder ponerse en marcha y dictarse a lo largo del tiempo, entendiendo que este proceso evaluativo tiene la finalidad primordial de velar por la calidad del sistema educativo.

A los fines de puntualizar en el tema que impulsa el presente trabajo, en la LES encontramos el Artículo N°39, que establece que las carreras de posgrado (tanto especializaciones, maestrías o doctorados), deben ser acreditadas por la CONEAU, o por entidades privadas que se constituyan con esta finalidad y que sean reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por su parte, en la Sección N°3 de la ley señalada, específicamente se instituye todo lo relacionado a la evaluación y acreditación. Y aclara, en el Artículo N°44 que las instituciones universitarias para asegurar su funcionamiento deben tener instancias de evaluación institucional con la finalidad de poder analizar sus logros versus dificultades, analizar si están cumpliendo sus funciones, y asimismo plantearse posibles mejoras; y a su vez estas autoevaluaciones deben ser complementadas con evaluaciones externas.

Es así, que la ley en el Artículo N°46, expresa cuáles son las funciones y tareas de la CONEAU, puntalmente, aclarando que se trata de un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, teniendo la tarea de coordinar y llevar adelante las evaluaciones externas (que prevé el mencionado Artículo N°44), acreditar las carreras de grado que son de interés del Estado (lo cual especifica en su Artículo N°43), como también las carreras de posgrado cualquiera sea el ámbito en

que se desarrollen conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.

También es la CONEAU quién tiene la función de pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de proyectos institucionales que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de las nuevas instituciones universitarias nacionales o estatales, y preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas.

En relación con lo planteado, cabe destacar el Capítulo 7° de la LES, referido al Gobierno y Coordinación del Sistema Universitario; en cuyo Artículo N°71 especifica que los órganos de coordinación y consulta del sistema universitario son: el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), y así también los consejos regionales de planificación de la educación superior.

A su vez el Artículo N°72 aclara cómo es la conformación de cada uno de los consejos mencionados en el párrafo anterior, estableciendo que el Consejo de Universidades es presidido por el ministro de Cultura y Educación, o por quien a éste designe, y está integrado por el Comité Ejecutivo del CIN, por la comisión directiva del CRUP, y por un representante de cada regional de planificación de la educación superior y por un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación. En el Artículo N°73 se aclara que el CIN estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la nación que estén definitivamente organizadas, y que el CRUP estará conformado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas. A su vez, a ambos Consejos se les otorga la función de coordinar los planes y actividades en materia académica de investigación científica y de extensión entre las instituciones universitarias de sus respectivos ámbitos. La normativa precisa que son órganos de consulta en las materias y cuestiones que prevé la ley de educación superior y que participan del Consejo de Universidades.

Claramente la LES llegó para reglamentar y organizar la educación superior en nuestro país, otorgándole voz a todos los actores, por intermedio de los distintos consejos, y creando un organismo a través del cual se pueda velar por la calidad de la enseñanza de la educación superior, sin dejarla al azar de decisiones e ideas individuales, sino

convirtiéndola en una construcción colectiva -ya sea su carácter público o privado-, a fin de jerarquizar todo el sistema ante la mirada interna o externa y así contar con una educación superior competitiva en el marco de la globalización que surgió en el siglo XX.

En esta línea es claro que la creación de la CONEAU vino de la mano de políticas de educación, en las que era necesario demostrar la competitividad en primer lugar de las casas de altos estudios, mediante la implementación de una evaluación institucional externa, que conllevara a la propia evaluación interna de cada institución; y a su vez a la evaluación (acreditación) de las carreras del nivel superior argentino, a fin de demostrar -tanto en territorio nacional como internacional-, la calidad, competitividad y transparencia de todo el sistema.

Numerosos son los textos que nos hablan de las resistencias iniciales que tuvo la aparición de la CONEAU, es entendible que en sus primeros momentos las instituciones hayan temido por su tan conocida autonomía universitaria, ya que se veían ante la necesidad y obligación de abrir sus puertas a otro nuevo, y mostrar todos los recovecos que formaban parte de su funcionamiento. Con los años esta sensación de control ha pasado a ser una necesidad institucional, dado que la evaluación se ha entendido como una oportunidad no solo de garantizar calidad, sino también (e igualmente relevante), en una oportunidad de mirarse desde adentro, analizarse, conocerse en profundidad, para así mecanizar y orientar políticas educativas, que tengan como finalidad mejorar el acceso a financiamientos, fortalecer la calidad, y posicionar frente a un otro a la Universidad.

Continuado con lo que expresa la LES, el Artículo N°76 expone que, si una carrera que requiere acreditación no la tuviera porque no reúne los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, será la CONEAU, la que deberá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en esas carreras hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose siempre resguardar los derechos de los alumnos que ya estuvieron inscriptos y que se encuentren cursando esas carreras.

Adentrándonos en el caso puntual del tema bajo estudio, la antigua normativa expresaba que el objetivo de la educación de posgrado era profundizar y actualizar la formación cultural docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades.

En este sentido, ya la Ley Federal de Educación N°24.195, hacía referencia a la calidad de la educación y su evaluación, y mencionaba en su Artículo N°49 que la

evaluación de la calidad en el sistema educativo en general, más allá de todos los niveles, tenía la función de verificar la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad así como el nivel de aprendizaje de los alumnos y alumnas y la calidad de formación docente.

Marquina (2017), señala que mediante la Ley de Educación Superior y el Decreto N°499/95, se institucionalizó en nuestro país la política de evaluación y acreditación de la calidad universitaria.

La autora señala que la Ley de Educación Superior N°24.521, ha sido la primera norma en la historia de la educación superior argentina que regula al conjunto de las instituciones de educación superior que conforman el sistema. De esta forma, establece que las instituciones universitarias deberán autoevaluarse y evaluarse externamente, cada 6 años, abarcando las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión institucional (en el caso de las instituciones universitarias nacionales).

La Ley de Educación Superior, en su Artículo N°43, establece lo siguiente:

“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria.... Los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidad: b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas”.

Por lo tanto, si bien podemos entender el lado normativo de la evaluación y acreditación, se torna indispensable pensar y comprender los beneficios que se obtienen a través de la aplicación de estas normas. De allí que las instituciones de educación superior pueden preguntarse: ¿para qué evaluar?, ¿por qué debemos planificar?, y deban destinar recursos a fin de trabajar permanentemente entorno a la calidad de los ejes fundamentales como son lo académico, la gestión, la investigación y la extensión.

1.1.La CONEAU como organismo de evaluación

Como se señaló anteriormente, en el marco de la LES se crea la CONEAU como la comisión encargada de regular y velar por la calidad de la educación superior en nuestro país. En el artículo N°46 la ley establece las funciones específicas que se le otorga, a saber:

- “a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el Artículo N°44;
- b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el Artículo N°43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades;
- c) Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial;
- d) Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el periodo de funcionamiento provisorio de dichas instituciones”.

Es así como también determina en su Artículo N°39 que “la formación de posgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el Artículo N°40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología”.

En tanto, el artículo N°39 bis reglamenta las condiciones necesarias que deben reunir los postulantes para poder acceder a realizar este tipo de carreras, y el artículo N°40 expresa, entre otras cosas, que “corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar ... los títulos de posgrado de magister y doctor...”.

En base a estos planteamientos, la República Argentina, viene realizando procesos de acreditación desde los inicios mismos de la CONEAU, que comenzó a funcionar en el mes de agosto del año 1996, y ya cuenta con un vasto recorrido y resultado.

Capítulo 2

Antecedentes de la acreditación de carreras de posgrado y su normativa

El actual presidente de la CONEAU, Profesor Néstor Pan, expresa en el catálogo de Posgrados Acreditados, que nuestro país cuenta con un sistema de evaluación de la calidad de los posgrados ofrecidos por el conjunto del sistema universitario tanto en el nivel de especializaciones y maestrías como en el de doctorados. Tal como se ha mencionado en el presente trabajo, es la CONEAU el organismo que se encarga en llevar adelante los procesos evaluativos.

A su vez destaca que “los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias estatales y privadas. De esta manera, la CONEAU hace su tarea a partir de una normativa que es una pieza de consenso del sistema universitario”. Resalta, que la acreditación es de carácter obligatoria y es un requisito para la obtención de la validez nacional del título.

2.1.La evaluación como instrumento para alcanzar la calidad

Araujo y Walker (2020) señalan que “desde la última década del siglo XX, la expansión del nivel de posgrado se ha convertido en un eje central de los procesos de cambio de los sistemas de Educación Superior a nivel mundial. En América Latina, la proliferación de propuestas, con particularidades entre los países, estuvo marcada por la heterogeneidad y la necesidad de establecer regulaciones, siendo las más importantes las de evaluación y acreditación en el contexto del ascenso del Estado Evaluador”.

La evaluación institucional es un proceso permanente que está orientado al mejoramiento de la calidad, y que implica una tarea de interpretación de un conjunto de elementos que interactúan conformando una realidad particular, donde todos los sectores (autoridades, docentes, no docentes, estudiantes, etc.) deben poner su voz para alcanzar y garantizar la calidad. Según Marquina (2017), el tema de la calidad en torno a las instituciones de educación superior es complejo, ya que es un concepto relativo y multidimensional, que no está determinado por una única variable; siendo que, la evaluación es un tema que se encuentra en la agenda de los gobiernos por ser:

- Instrumento eficaz para establecer una nueva forma de regulación de las instituciones.
- Medio para establecer la confianza social en las instituciones.
- Contrapartida o complemento a la autorregulación o autonomía.
- Garantía de confianza en los procesos de internacionalización.

La evaluación es una herramienta de apoyo para el mejoramiento institucional, como un mecanismo para lograr la calidad, que tal como expone Días Sobrinho (2003), es una construcción social que fluctúa según los intereses de los grupos de dentro y de fuera de la institución educativa que refleja las características de la sociedad que se desea para hoy y que se proyecta para el futuro.

De esta forma, queda claro que el hecho de someterse a una evaluación y/o acreditación, no es aplicable únicamente al cumplimiento de reglamentaciones del Ministerio de Educación a través de la CONEAU, sino que también es para fortalecer las instituciones, mejorarlas y lograr que cada acción institucional tenga un fin específico en torno a la calidad de la educación. Planificar ayuda a observarnos, y evaluar, como exponen Lemaitre y Mena (2012), en su trabajo *“Aseguramiento de la calidad en América Latina: tendencias y desafíos”*, es resultado también de la necesidad de legitimar el uso de fondos públicos y el aumento de las presiones del mercado, que son factores que exigen mayor escrutinio sobre la educación superior y su calidad.

Según los autores, para el logro de los objetivos institucionales el conocimiento de la tarea que se realiza y sus alcances es primordial, por lo que es relevante evaluar cómo la universidad avanza hacia el cumplimiento de sus objetivos/metás.

En este punto, nos encontramos con la garantía que pudieran otorgar los sistemas de acreditación dedicados a evaluar los programas en función de los propósitos que cada uno de los mismos declara, a través del análisis de un conjunto de estándares definidos junto con los actores pertinentes. Por lo cual los alcances de la acreditación de carreras sirven incluso para promover la movilidad de estudiantes, egresados y académicos, tanto en instituciones nacionales o del exterior.

Retomando el planteo de Días Sobrinho (2003:38), la evaluación es un medio de mejoramiento, es *“un proceso amplio de conocimiento, interpretación, atribución de juicios de valor, organización e instauración de acciones y metas para el mejoramiento y el cumplimiento de las finalidades públicas y sociales de las instituciones”*. La generalidad de los organismos encargados de la acreditación y evaluación universitaria

refleja que es un proceso que se compone de dos instancias definidas: autoevaluación y evaluación externa.

Como expresan Marquina y Morresi (2017:3) *“las universidades atraviesan sus procesos de autoevaluación y evaluación externa establecidos en la LES, desde una perspectiva de aprovechamiento interno de los procesos para la mejora”*. Debido a que los resultados que se obtienen de las evaluaciones, las instituciones cuentan con la base para el diseño de planes estratégicos o de desarrollo institucional.

En este punto, resulta pertinente quedarnos con la reflexión de Fernández Lamarra (2010:35), referida a que la evaluación es:

“una oportunidad para las instituciones y para los sistemas educativos para promover la mejora en las instituciones, para que cuenten con información y mantengan un estrecho seguimiento en cuanto al logro de los fines y objetivos propuestos, así como en el grado de pertinencia y trascendencia de estos para garantizar que efectivamente responden a lo que ofrecen y a lo que la sociedad espera de ellas”.

Es menester mencionar también que, siguiendo el planteo de Vizcarra Herles y otros, (2011:4):

“la evaluación es una tarea sistemática, que se realiza en un contexto social determinado, haciendo uso de una metodología y con un determinado propósito, que permite la emisión de juicios de valor que se sustentan en la contratación entre algo evaluado que se constituye en el foco y objeto de evaluación y algo que sirve de referente”.

Por otro lado, Tyler (1969) expone que la evaluación determina si se cumplieron los objetivos, por lo que hay una comparación interna entre objetivos y logros que arroja una evaluación. En lo que respecta a la evaluación en educación superior, y como ya se ha señalado, se persigue evaluar la calidad, y este tipo de evaluaciones no son neutrales, ya que dan respuesta a construcciones ideológicas, o a proyectos sociales, o a modelos de desarrollo. Es por esto que es central que tanto las instituciones como los evaluadores tengan claros los criterios y estándares que deben ser objeto de análisis, y que a su vez estos sean reglados por los propios estados.

Como expone Hebe Roig (2013:4) en su trabajo *“Evaluación preordenada y evaluación deliberativa: en busca de alternativas para la evaluación en la universidad”*, *“la participación y la construcción colectiva de la evaluación constituye una posibilidad*

de nuevas comprensiones sobre las propias prácticas habilitando su modificación". La autora también señala la necesidad de instalar procesos de evaluación que en sí mismos respeten los criterios de democratización y resguardo ético de los sujetos involucrados.

En síntesis, la evaluación supone adoptar un conjunto de normas, definir las, especificar la clase de comparación y deducir en qué grado el objeto satisface las normas. Al cumplir esta etapa, el evaluador debe poder llegar a establecer un juicio sobre el valor del objeto evaluado (Taylor, 1961). En definitiva, la evaluación es un asunto colectivo, sus resultados son productos de acciones colectivas.

Tal como infiere Marquís (2014), las universidades son organizaciones complejas, que se han ido adaptando, no sin tensiones ni conflictos, a las demandas de las sociedades a las que pertenecen y a los momentos históricos en los que se han desarrollado. Esto nos muestra que las evaluaciones se realizan en el marco de contextos políticos, económicos y culturales que atraviesan a las instituciones educativas, por lo que es de esperar que puedan generarse conflictos y/o tensiones en los momentos de la evaluación.

Por su parte, Orozco Fuentes (2010), nos deja ver que con Foucault aprendimos a observar los eventos y prácticas sociales como procesos de emergencia de un conjunto de fuerzas en tensión, como un conjunto de tensiones subjetivas que los individuos ejercemos cuando nos relacionamos como grupos, como organizaciones institucionales, como gremios, como personas cuando realizamos una acción o práctica.

2.2. La acreditación: la evaluación que otorga reconocimiento formal y público

La acreditación de carreras de posgrado es el proceso de evaluación al que deben someterse y presentarse todas las carreras en funcionamiento y proyectos de carreras con la finalidad de cumplir con los estándares que establece el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades. Entendiendo que acreditar supone llevar a cabo un procedimiento, a través del cual un órgano externo, otorga garantía pública de calidad a las carreras.

En 1997 Marquis señalaba que las carreras de posgrado se encontraban en expansión, con lo que iban generando cambios que impactaban en todo el sistema universitario, dado que se comenzó a modificar no sólo la cantidad, sino también la calidad de las ofertas. Con lo cual la cuestión de la evaluación, la acreditación y el mejoramiento de la calidad ha sido el eje central de la problemática universitaria argentina en ese contexto.

Por lo dicho, es que se observa que este proceso también está íntimamente relacionado con lo que se expuso en el capítulo anterior respecto a la calidad, tal como expresa Lemaitre (2019), todo está relacionado con el propósito principal de dar garantía pública de la calidad, mediante la instalación de mecanismos de acreditación de carreras.

Este orden de ideas es lo que subyace a la definición de resoluciones y ordenanzas, que buscan dar ordenamiento al sistema universitario con la finalidad principal de velar por una educación de calidad para todos.

Es así, que también encontramos organismos de cooperación que trabajan en América Latina, en la formulación de criterios comunes de calidad y evaluación educativa, a fin de promover entre los Estados la movilidad de estudiantes, egresados y académicos. Como plantea Stubrin (2010) *“los criterios internacionales de calidad pueden y deben permitir el pluralismo de las opciones académicas y curriculares”*.

Asimismo, es de destacar que muchos de los factores que inciden en la calidad de una carrera o programa son de carácter institucional: las políticas de gestión de recursos humanos, la organización presupuestaria, las políticas de selección y admisión de alumnos, los criterios de inversión en infraestructura y equipamiento. Todo esto es lo que se evalúa al momento de acreditar carreras. La evaluación y la acreditación son dispositivos accionados por los estados para reforzar y modernizar los mecanismos de garantía de la calidad.

Entre los beneficios de la acreditación se encuentra el de fomentar los lazos de cooperación e integración entre las Instituciones de Educación Superior con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

2.3. Los estándares de la acreditación de las carreras de posgrado

Si bien en el primer capítulo de este trabajo se han desglosado con minuciosidad los artículos de la LES relacionados directamente con la función de la CONEAU y las carreras de posgrado, en este apartado nos encontraremos con la norma que puntualiza los estándares que deben cumplir las carreras, la Resolución N°160 del año 2011 del Ministerio de Educación de la Nación, que establece los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado. En su Anexo queda claro que los tipos de carrera a los que refiere son: especialización, maestrías y doctorados.

En cuanto a las especializaciones define que tienen por objeto profundizar el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones, y deja expresado que para egresar de una especialización se requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador. Respecto a las maestrías señala que el objetivo es que proporcionen una formación académica y/o profesional donde lo que se busca es profundizar el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, interdisciplina o campo profesional de una o más profesiones, y también requiere para el egreso la presentación de un trabajo final individual.

Por su parte, la Resolución mencionada considera dos tipos de maestría, por un lado, la maestría académica que la vincula específicamente con la investigación de un campo de saber disciplinar o interdisciplinar y; por otro lado, la maestría profesional que tiene como objetivo fortalecer y consolidar competencias propias de una profesión o campo de aplicación profesional.

En el caso puntal de los doctorados expone que tienen como finalidad la formación de posgraduados que sean capaces de realizar aportes originales en algún área de conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica, en la que el estudiante deberá realizar una tesis de carácter individual y deberá ser supervisado por un director, la cual tiene que constituir un aporte original al área de conocimiento del que se trate.

En cuanto a las titulaciones, la Resolución expresa que tanto el título de especialista, como el de magíster y el de doctor deben especificarse en una disciplina o un área interdisciplinaria en particular.

A su vez, esta norma deja expresado cuál es la estructura que deben tener los planes de estudio, en cuanto a las cargas horarias, las modalidades de cursada ya sean carreras de carácter presencial o a distancia.

Cabe destacar, que una de las cuestiones principales que establece esta Resolución es la caracterización general de criterios y estándares que deben tenerse en cuenta al momento de evaluar las propuestas académicas.

El Profesor Néstor Pan, define que la acreditación de carreras es un trabajo exigente, dado que requiere que pares idóneos pertenecientes a los campos académicos y profesionales específicos, garanticen la formación que ofrecen las carreras del máximo nivel educativo. Dado que el proceso de acreditación garantiza umbrales de calidad para las carreras de posgrado, porque se trata de un proceso de mejora continua de la calidad,

ya que “las evaluaciones de la CONEAU construidas sobre la base de los informes de los Comités de pares evaluadores constituyen una importante herramienta de actualización y cambio”.

Continuado con la Resolución N°160/11, es relevante caracterizar los estándares a los que nos referimos.

Caracterización general de estándares establecidos en la Res. ME N°160/11	
Inserción y marco institucional de la carrera	Normativa institucional. Ubicación en la estructura institucional
Plan de Estudios	Identificación curricular de la carrera: <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentación - Denominación de la carrera - Denominación de la titulación Objetivos de la carrera Características curriculares de la carrera: <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos de ingreso - Modalidad - Localización de la propuesta - Asignación horaria total de la carrera - Trayecto estructurado del plan de estudios: Asignaturas / Asignación horaria semanal y total de cada asignatura / Régimen de cursado / Modalidad de dictado / Formación práctica / Otros requisitos si los hubiera / Contenidos mínimos - Trayecto no estructurado del plan de estudio - Propuesta de seguimiento curricular
Evaluación final	Trabajos finales Directores de los trabajos finales Reglamento Estudiantes Cuerpo Académica
Reglamento	---
Estudiantes	---
Cuerpo académico	Gestión académica de la carrera Cuerpo académico
Actividades de investigación y transferencia vinculadas a la carrera	---
Infraestructura, equipamiento y recursos financieros	Espacio físico y equipamiento Recursos bibliográficos Informe acerca de la sustentabilidad académica de la carrera Instituciones vinculadas

Cuadro de elaboración propia, en base a lo que indica la Resolución N°160/11 del Ministerio de Educación.

Por otro lado, la norma puntualiza que además de los criterios y estándares antes mencionados, para el caso específico de las carreras de Educación a Distancia deben considerarse también los siguientes aspectos:

Criterios y estándares que se suman para la acreditación de carreras de Educación a Distancia, según lo normado por la Res. ME N°160/11	
Sistema institucional de educación a distancia	Usuario y claves de acceso a la plataforma
Procesos de enseñar y aprender	
Unidades de apoyo	Unidades de apoyo tecnológico Unidades de apoyo académico Unidades de apoyo mixto
Materiales presentados	

Cuadro de elaboración propia, en base a lo que indica la Resolución N°160/11 del Ministerio de Educación.

En su último apartado, la Resolución define el procedimiento de la acreditación, e indica que ésta debe alcanzar a las carreras en funcionamiento, que posean o no graduados, y a las carreras nuevas.

Señala, cuál debe ser el desarrollo de la acreditación, para la cual se formará un Comité de pares y Comisiones Asesoras, y prevé la realización de entrevistas, resoluciones, reconsideraciones si fuesen necesarias, y como debe ser el procedimiento de acreditación y reconocimiento oficial.

Es importante señalar que se han analizado otras normativas para la elaboración del presente trabajo, pero en este texto se presentan solo aquellas que han aportado más información a los fines de dar respuesta a los objetivos planteados. En este sentido, en el anexo del presente trabajo se encontrarán con una línea de tiempo en la que se reunió todas las leyes, resoluciones y ordenanzas que fueron objeto de estudio.

Capítulo 3

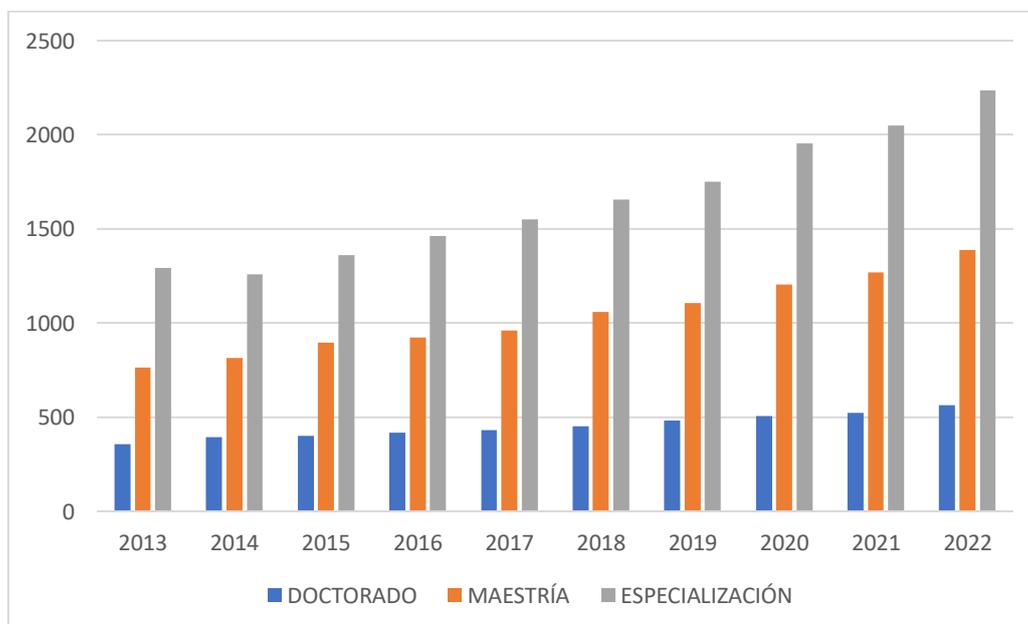
La acreditación de carreras de posgrado en números

A partir de la información pública que puede obtenerse de la página web de la CONEAU, podemos hacer un análisis cronológico de la cantidad de posgrados que han sido objeto de evaluación a lo largo de los años.

Si bien podemos hablar de números, considero más significativo poder visualizarlos, igualmente en el anexo del presente trabajo encontrarán un cuadro, en el que están cargadas todas las cantidades de posgrado según tipo y región que han sido objeto de evaluación. Información que ha sido extraída de las guías de posgrados acreditados por año, tomando las que comprenden desde el año 2013 al año 2022 y se encuentran para ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/publicaciones/guias-de-posgrados/>.

En el gráfico que encuentran a continuación, podemos visualizar en color gris, que a lo largo de los años la mayor cantidad de posgrados sometidos al proceso de acreditación se trató de carreras de Especialización en mayor medida, luego de Maestrías y finalmente los Doctorados.

Cuadro N°1 (ver ANEXO)



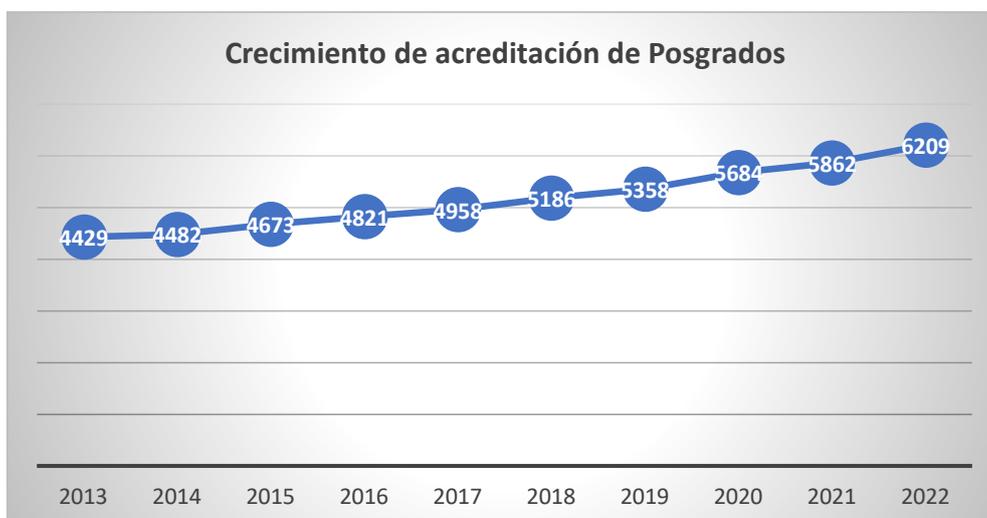
Araujo y Walker en su artículo “El posgrado en la Argentina: la acreditación en perspectiva comparada”, señalan que durante las últimas década del siglo XX hubo una expansión de los posgrados, *“en el contexto de dos fenómenos concomitantes: por un lado, la búsqueda de modernización de los sistemas de Educación Superior en un contexto caracterizado por la globalización económica, política y cultural, y el desarrollo científico tecnológico y, por el otro, la crisis del Estado de Bienestar que significó el recorte de los presupuestos gubernamentales y que derivó en una creciente privatización de la Educación Superior. Se trata de dos caras de una misma moneda que dan cuenta de los cambios operados y de la configuración que fue adoptando el nivel cuaternario en un corto lapso”*.

Las autoras señalan que *“el crecimiento del posgrado ha estado asociado al avance científico-tecnológico y su impacto en las esferas económico-productiva y social, lo que da origen a la obsolescencia de los saberes, a la demanda de conocimientos nuevos y a la formación continua para dar respuesta a las demandas sociales, a la mayor especialización dentro de las profesiones y a la creciente competencia en los mercados laborales”* (Rama, 2008:14).

En su artículo describen que un importante factor de crecimiento de las ofertas de posgrado han sido las políticas académicas, como ser la exigencia de credenciales de posgrado para el ingreso a la docencia, promoción a cargos docentes, requisito para avanzar en la carrera de docente-investigador/a. Observan que el crecimiento de este tipo de carreras instauró la necesidad de la elaboración de regulaciones estatales que establecieran y garantizaran requisitos mínimos que permitieran una cierta homogeneidad en lo que respecta a la estructura y desarrollo de los posgrados (establecer las cargas horarias, modalidades de cursadas, plantel docente, etc.). Y es así como con la LES y la creación de la CONEAU comienza en nuestro país, a partir del año 1997, la acreditación de carreras de posgrado en pos de garantizar la calidad de estos estudios dentro del sistema educativo.

Lo que señalan las autoras, queda comprobado en el gráfico de barras ante presentado, y podemos inferir en que a lo largo de los años se ha ido incrementado levemente, pero de forma sostenida, la cantidad de posgrados que han sido objeto de evaluación, según podemos observar por números en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2 (ver ANEXO)



Estos gráficos convalidan lo expuesto por Araujo y Walker, y ratifican, como claro ejemplo, el basto trabajo que viene realizando la CONEAU, en lo que respecta puntualmente a la acreditación de carreras de posgrado. En el prólogo del “Catálogo de Posgrados Acreditados – Edición 2022”, Prof. Néstor Pan expone que este trabajo “demanda un gran esfuerzo organizacional teniendo en cuenta que hasta el momento la CONEAU ha evaluado 10472 trámites correspondientes a 6277 carreras en funcionamiento y 4195 carreras nuevas (antes denominados proyectos de carreras). Dicho esfuerzo implica el trabajo conjunto de los doce miembros de la Comisión, del equipo técnico y de los pares evaluadores provenientes de las diferentes disciplinas y profesiones, sin olvidar la labor de autoevaluación de las carreras que se presentan para su acreditación”.

Relacionado con lo visto hasta acá, en la página de la CONEAU se encuentran publicados dos informes estadísticos. Ambos contienen cuadros y gráficos referidos a los procesos de evaluación y acreditación universitaria, uno de ellos abarca el periodo que va desde el año 1997 a junio 2018, y el otro comprende el período 1997 al mes de mayo del año 2021.

En lo que refiere específicamente con el proceso de acreditación de carreras de posgrado, en ambas publicaciones aparecen los números que dan cuenta de todo el trabajo realizado en torno a esta temática específica. Por ejemplo, en el informe del año 2021, solo se incluyeron aquellas carreras de posgrado que se encuentran activas y observan

que hay un total de 3665, de las cuales exponen que 1956 son especializaciones, 1203 maestrías y 506 doctorados.

Con esto reafirmamos lo antedicho en cuanto al significativo crecimiento de los posgrados sometidos a acreditación, y que el mayor porcentaje refiere a carreras de especialización.

Asimismo, entre otros datos, también en ambos informes podemos ver la cantidad de veces a las que se han sometido a evaluación las carreras a lo largo de los años, lo que también da cuenta del gran trabajo que realiza la comisión de evaluación en cuanto a la acreditación de este tipo de carreras, y de la consolidación de la política de acreditación y evaluación que realizan las distintas unidades académicas.

Capítulo 4

Los procesos de evaluación y acreditación universitaria desde la perspectiva de sus actores

Al hablar de evaluación y acreditación de carreras de posgrado es mucho lo que podemos decir y debatir, dado que como sabemos, todo intercambio, y más si se desarrolla dentro del ámbito académico, ayuda no solo a comprender fenómenos, sino que también a interpretarlos, darles nuevos sentidos y así comprender los procesos desde diversas perspectivas y miradas.

Es por esto, que las entrevistas que se han realizado han sido dirigidas a actores del ámbito de la educación superior que trabajan en torno a la acreditación de carreras de posgrado, pero desde distintos escenarios.

Por un lado, tenemos a los técnicos de la CONEAU que son profesionales universitarios con distintos perfiles disciplinarios, y tienen la tarea de elaborar procedimientos y técnicas de evaluación. Están organizados institucionalmente en distintas áreas como ser: Dirección de Evaluación Institucional, Dirección de Acreditación de Carreras, y la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales.

Por otro lado, nos encontramos con los pares evaluadores, que son experimentados profesionales de la educación superior, expertos en evaluar la calidad de los programas y/o proyectos de carreras de posgrado, según los estándares indicados por la CONEAU, basados en las normativas que surgen del Ministerio de Educación, del CIN, del CRUP, etc. Debemos señalar que los pares evaluadores deben capacitarse de forma permanente, a fin de emitir juicios fundados y objetivos al momento de participar en las respectivas evaluaciones y acreditaciones.

4.1. La mirada de los Técnicos

Las entrevistas giraron en torno a cuatro preguntas disparadoras, a fin de conocer la opinión de los propios técnicos de la CONEAU respecto de:

- 1- Si consideran que el proceso de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado, que lleva a cabo la CONEAU, para ellos contribuye a la mejora de la calidad educativa.

- 2- Conocer si para ellos este proceso evaluativo es adecuado en términos de normativas.
- 3- Asimismo, ver si desde su opinión las normativas vigentes dan respuesta al momento histórico actual.
- 4- Finalmente, si sugiriesen algún cambio y/o modificación, respecto de las normativas vigentes.

Respecto al primer punto todos los entrevistados consideraron que la evaluación y acreditación son mecanismos de garantía de la calidad en la formación académica de los estudiantes, y que la Resolución Ministerial N°160/11, que establece ciertos estándares de aplicación en los procesos de acreditación de carreras de posgrado (como se desarrolló en el apartado 2.3. del Capítulo 3 del presente trabajo), genera condicionantes que permite establecer un piso de calidad. A lo que uno de los entrevistado agregó que “la conformación de Comité de Pares y las Comisiones Asesoras permite un proceso de evaluación por pares lo que arroja transparencia en los procesos de acreditación”.

En torno al segundo eje, sobre si el proceso les parece adecuado en términos de normativas, encontramos diversas opiniones.

Para uno de los técnicos la normativa es suficiente para llevar a cabo los procesos de acreditación, y “la normativa permite saber los plazos desde la presentación de los proyectos de carrera, hasta las convocatorias de reacreditación de las carreras”. Por qué facilita el orden del trabajo.

Otro, consideró que la normativa actual es suficiente, y señaló que para que las instituciones no tengan inconvenientes para acceder a ella en su totalidad, es que la pueden encontrar en un mismo apartado en la página web institucional de la propia CONEAU.

En cambio, otro de los técnicos consultados observó que las normativas son, para él, las adecuadas, pero le resulta muy engorroso el procedimiento de elevación de notas por TAD.

Cabe aquí destacar, que el TAD es el sistema de Trámites a Distancia, que permite realizar gestiones de manera virtual y llevar adelante el seguimiento de estas sin tener que dirigirse a una mesa de entradas.

Siguiendo con el análisis de las entrevistas, en cuanto al tercer punto todos los entrevistados opinaron que las normativas vigentes dan respuesta al momento histórico actual, pero que podrían sufrir algunas mejoras.

En opinión de uno de los técnicos, “cada vez que una resolución sale a la luz, entra en tensión con el sistema universitario y sus actores y comienza a ser revisado”. Y resulta interesante lo que expresó otro, en cuanto a las carreras de modalidad a distancia, donde encuentra que la normativa no brinda siempre respuesta al momento históricos. “Debiera comenzar a pensarse en un sistema que no discrimine la modalidad, sino que esté integrada”.

Finalmente, en cuanto al último punto, relacionado a si sugerirían algún cambio y/o modificación respecto de las normativas vigentes en torno a la evaluación y acreditación de carreras de posgrado, uno de los entrevistados introdujo que se está debatiendo la Resolución N°2641/17 de educación a distancia, que impacta directamente sobre los procesos de acreditación, no solo de las carreras de posgrado, sino también las de grado. Desde otra arista, otro técnico señaló que en el caso de los posgrados los cambios son necesarios para que haya una actualización permanente de contenidos.

4.2. La mirada de los pares evaluadores

Tal como se expuso al comienzo de este capítulo, el rol de los pares evaluadores, como sabemos, es distinto al de los técnicos de la CONEAU, dado que son en definitiva los encargados de emitir juicio en cuanto a si las carreras de posgrado cumplen o no con los estándares establecidos, y dan sus recomendaciones a las instituciones en pos de la mejora de las carreras, y de la mejora continua de la calidad.

Por lo tanto, las preguntas que guiaron las entrevistas fueron, en algunos casos, diferentes. Al momento de pensar cómo encarar la articulación de las cuestiones en las que debíamos indagar, a fin de dar respuesta a los objetivos planteados, es que se decidió estructurar la guía de preguntas en dos espacios temporales distintos. Por un lado, se buscó conocer sus experiencias y opiniones en el marco del pasado, es decir en el marco de los primeros pasos en los que comenzaron a transitar la tarea de pares evaluadores de carreras de posgrado; y por el otro que consideraciones tiene ahora, es decir del presente.

En cuanto al pasado las preguntas se idearon en relación a los siguientes ejes:

- 1- ¿Cómo es que llegó a ser par evaluador en los primeros procesos de acreditaciones de carreras de posgrado?
- 2- Si en su momento, consideraron que la implementación esta política educativa era un avance en el marco de la educación superior.
- 3- Como vivenció cada uno, desde lo personal, las primeras acreditaciones en las que participó.
- 4- Desde su mirada, como sintió que las distintas instituciones recibieron la obligación de tener que someter a las carreras de posgrado al proceso de acreditación.
- 5- Según su criterio cuáles han sido las recomendaciones más relevantes, respecto de las mejoras de este tipo de carreras.

Y las cuestiones a abordar, en cuanto al presente fueron:

- 1- ¿Qué es para ellos la “calidad educativa”?
- 2- Si bien la finalidad del proceso de evaluación y acreditación de carreras de posgrado es la búsqueda de la mejora educativa, que otras finalidades observa en el proceso.
- 3- Si considera que las normativas dan respuesta al momento histórico actual, y que mejoraría de los procesos de evaluación y acreditación de carreras de posgrado.
- 4- Finalmente, que cambios en las normativas vigentes sugeriría.

Comencemos ahora con la palabra de los pares evaluadores respecto de todas estas cuestiones.

En cuanto a lo que vamos a llamar el área del pasado, a fin de organizar los relatos todos los entrevistados coincidieron en que fueron convocados a evaluar carreras de posgrado por su trayectoria académica y de investigación, dada su labor en distintas universidades tanto nacionales, como privadas.

Cuando se consultó si la aparición de la acreditación de carreras de posgrado para ellos fue un avance en políticas de educación superior, unos expresaron que sí, porque había que tener herramientas para organizar los posgrados; y una de las alocuciones más significativas contó que “lo fue, especialmente en el momento inicial de CONEAU, a fin de organizar el sistema de posgrados que estaba en su etapa inicial”.

Por otro lado, referente a cómo vivenciaron las primeras acreditaciones de posgrado en las que participaron, todos los consultados manifestaron la sensación de

nerviosismo que imperaba en las direcciones, coordinaciones y/o escuelas de posgrado en las universidades ante esta nueva irrupción externa, en la que iban a ser sujeto de análisis sus carreras.

Uno de los pares puntualizó que “eran procesos muy serios y los miembros de las comisiones evaluadoras contaban con una amplia y destacada trayectoria en los campos temáticos en los cuales se desempeñaban. Eran reuniones presenciales y las comisiones estaban compuestas por no más de 5 miembros”.

Asimismo, y más allá de algún clima de tensión que podía generarse ante la implementación de una nueva evaluación, todos mencionaron que siempre fueron recibidos con respeto, y eran bien aceptadas las recomendaciones de las comisiones para mejorar la tarea. Destacaron que el proceso de acreditación era un tema de interés en las instituciones, al punto que, entre otras autoridades, generalmente eran los propios rectores los que los recibían.

Finalmente, con relación a cuáles eran las recomendaciones más relevantes que debieron hacer en esas primeras evaluaciones, mencionaron como temas más recurrentes los antecedentes del cuerpo docente, en algunas oportunidades los diseños curriculares, y en otra medida el nivel científico en lo concerniente a las investigaciones.

En relación con el concepto de “calidad educativa” una de las respuestas más relevantes que se obtuvo fue que si bien todas las políticas educativas en torno a la educación superior tienen como meta principal velar por la calidad de la educación, el problema está en que el concepto tiene múltiples interpretaciones al respecto.

Por otro lado, otro de los entrevistados no puso en duda el concepto, pero al referir si el proceso de evaluación y acreditación de carreras universitarias de posgrado mejora la calidad educativa expresó que “debería mejorar la calidad educativa si consideramos que esa es su función tanto para las carreras de grado contempladas en la ley de educación superior, como para las carreras de posgrado en su totalidad”.

Continuando en sintonía con el presente, al otorgar la posibilidad de reflexionar en torno a la respuesta que dan las normativas vigentes en la actualidad, uno de los pares evaluadores consideró que “los tiempos cambian y la educación debería acomodarse a estos tiempos en sintonía con las demandas de la sociedad, por lo tanto, considero pertinente una revisión de las normativas vigentes a fin de evaluar si corresponde o no alguna modificación”.

En cambio, algunos coincidieron en que no siempre las normativas contemplan todas las situaciones, pero no se mostraron abiertos a contar con exactitud en que puntos.

Pensando y reflexionando en relación a qué se podría mejorar respecto del proceso evaluativo que aquí nos convoca, fue debelador la consideración de uno de los consultados cuando expresó que, “en la actualidad la selección de los/as evaluadores/as, ya que en los últimos años me ha tocado observar que algunos/as evaluadores/as, si bien quizás cuentan con algunas certificaciones académicas, no cuentan con la experiencia necesaria y para poder comprender la complejidad de los procesos que se desarrollan en las universidades en la actualidad. Asimismo, también he observado en varias oportunidades que las ideologías personales de los/as evaluadores/as juegan un lugar protagónico en las comisiones evaluadoras, en varias oportunidades más que los criterios científicos y pedagógicos”.

Finalmente, al momento de pensar en torno a posibles cambios y/o modificaciones que podrían sugerir los entrevistados en relación directa a las normativas, se mostraron reacios a plantear alguna idea y resaltaron que eso responde a normas (resoluciones, ordenanzas, etc.), que ponen en funcionamiento el Ministerio de Educación y aplica la CONEAU. Pero fue interesante una de las respuestas en las que un evaluador opinó que, “sí, incluiría algunos indicadores que mostraran efectivamente la realidad de los posgrados en las universidades, respetando las particularidades regionales, evitando la utilización de indicadores que muestran aparentemente una realidad instituida, cuando es otra. También fomentaría las visitas a las instituciones a fin de tomar contacto directo con los escenarios reales y con los participantes de los diferentes procesos que son los protagonistas de los mismos, especialmente con los/as estudiantes de posgrado y los/as docentes”.

A los fines de alcanzar los objetivos planteados en este trabajo resultó muy enriquecedor contar con la voz de técnicos de la propia CONEAU, y pares evaluadores de trayectoria.

Las guías de preguntas que se utilizaron para llevar a cabo las entrevistas a los actores que han prestado su tiempo y su voz a este trabajo, forman parte del anexo de esta investigación.

Conclusiones y posibles líneas de investigación

A lo largo de la lectura de este texto nos encontramos con cuatro capítulos que abarcaron exclusivamente la temática de la evaluación y acreditación de carreras de posgrado en la República Argentina.

En el Capítulo 1 hemos descripto el proceso histórico de la evaluación y acreditación universitaria en nuestro país, que nació con la llegada de la Ley de Educación Superior que dio vida a la CONEAU, otorgándole a este organismo descentralizado la potestad de llevar a cabo las evaluaciones externas, acreditar las carreras de grado que son de interés del Estado, como también las carreras de posgrado cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, tema eje del presente trabajo.

La globalización se había instalado también en el ámbito de la educación superior, y llegó para quedarse requiriendo cada vez mayor actualización y créditos a los profesionales y generando así más carreras nuevas destinadas a dar respuesta a los requerimientos de capacitación y formación en formato de especializaciones, maestrías o doctorados.

Los procesos evaluativos en nuestro territorio no comenzaron de casualidad, se pusieron en marcha en base al estudio y análisis de estándares que estableció el Ministerio de Educación tras la consulta con el Consejo de Universidades. Contemplando así la participación de todo el sistema universitario nacional, a través de los distintos consejos conformados por las máximas autoridades académicas, como lo son el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) y el Consejo Federal de Educación.

O sea, a través de la LES se inician los procesos evaluativos institucionales de organismos educativos y carreras, buscando y contemplando el consenso de todos los participantes, que han ido acompañando el proceso y originaron las normativas que ordenaron esta tarea.

Es así como llegamos al Capítulo 2, en el que se puntualizó el tema de la acreditación de las carreras de posgrado -ya sean especializaciones, maestrías o doctorados-, como mecanismo para regular y otorgar calidad a las carreras que se dictan en todo el territorio nacional. Sin dejar de analizar que en este caso puntual la calidad se puede definir, y se otorga, en base al cumplimiento de los estándares normados.

Justamente, en base a esto y puntualizando en el proceso histórico normativo de la evaluación y acreditación, nos hemos encontrado con un Estado que ha creado, elaborado, diseñado y pensado políticas educativas, y organismos que justamente velan por la calidad del sistema. Entendiendo a la calidad, como un concepto en permanente discusión y revisión, que se traduce en arduos y complejos procesos de evaluación que tienen como principal finalidad otorgar garantía pública a las carreras de posgrado convirtiéndolas en currículas competitivas en nuestro territorio y en el exterior, que son sometidas al proceso de acreditación -entendiéndolo como una política educativa que vela por la calidad de la educación del nivel de posgrado-, y es a través de éste que las carreras terminan siendo una construcción colectiva entre las instituciones y el organismo evaluador.

Además, en el recorrido hemos comprobado que estas políticas educativas conllevaron a la creación de diversas normas, poniendo como las más relevantes, en lo que respecta al objeto de estudio del presente trabajo, a la actual Ley de Educación Superior que -como ya se ha dicho-, dio origen a estos procesos de acreditación y evaluación, poniendo en acción a la CONEAU; y posteriormente la Resolución N°160/11 en la que se encuadran los estándares que deben seguir las carreras de posgrado ya sean especializaciones, maestrías o doctorados, guiando así todos los aspectos de las carreras que son objeto de estudio y análisis al momento de la evaluación.

Por su parte en el Capítulo 3 pudimos graficar la gran cantidad de carreras de posgrado que han sido objeto de procesos de acreditación durante el período 2013-2022, y de esta forma visualizar el arduo trabajo que esto conlleva a la comisión evaluadora y a su vez verificar una vez más lo ante dicho, respecto del importante rol que tiene la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y el vasto trabajo que viene desarrollando, analizando a las innumerables carreras que son sometidas a evaluación año tras año, demostrando una vez más, el trascendental compromiso que se le ha otorgado sobre el control y otorgamiento de calidad en el sistema universitario argentino.

Finalmente, en el Capítulo 4 se hizo presente la voz de los propios actores y así conocimos desde adentro cómo piensan los profesionales y académicos que trabajan directamente con estas temáticas, que si bien tienen roles bien diferenciados, son parte del conjunto de los equipos evaluativos que trabajan en pos de la mejora de la calidad educativa mediante el diseño de herramientas, propuestas, análisis documentales, y

recomendaciones. Contar con la experiencia y las vivencias de los hacedores de la política de acreditación y evaluación de las carreras de posgrado enriqueció lo que se había revisado, en el aspecto normativo y administrativo.

Pudimos poner la normativa existente a consideración de los actores participantes en los propios procesos de acreditación, y así concluimos que la misma ha podido dar respuesta al desarrollo organizado y ordenado de estos procesos de evaluación, y que las normas efectivamente -y como venimos diciendo-, han sido pensadas y desarrolladas consensuadamente por todos los integrantes del sistema de la educación superior, pero que a su vez, en la actualidad deberíamos pensar en nuevas normativas que profundicen algunos puntos. Una línea posible sería considerar si los cambios sociales podrían orientar alguna modificación de las normas, y pensar en estándares que se alineen según áreas de conocimiento, y dejen de ser generales ya se traten, por ejemplo, de ciencias duras o ciencias humanas. Ir en la búsqueda de estándares que den respuesta específica a cada campo de conocimiento.

Los propios actores nos han confirmado que los procesos de evaluación y acreditación universitaria, se llevan a cabo en torno a la búsqueda continua de la mejora de la calidad educativa, entendiendo el debate que abre el concepto de calidad en sí mismo.

Para una posible ampliación de la temática en futuras investigaciones, sería interesante acrecentar la cantidad de voces y de roles de los actores, recabando las opiniones no solo de técnicos y pares evaluadores, sino también de coordinadores de carreras, estudiantes, etc; es decir considerar a los evaluados, a quienes deciden continuar los estudios de posgrado y qué relevancia le otorgan a una posible calificación de CONEAU.

Todo este trabajo invita a reflexionar en torno a posibles líneas de investigación a seguir. Una podría ser la realización de un análisis alrededor de la pandemia vivida durante los años 2020-2021 y como esto influyó en la creación de carreras de posgrado de carácter virtual, en vistas de que la situación epidemiológica vivida hizo que las casas de estudio no dejaran nunca de trabajar, sino que se han tornado al aprendizaje de plataformas y herramientas web. Otro posible trabajo podría estar relacionado a analizar si el factor por el cual se ha acrecentado el número de posgrados sometidos a evaluación, en los años de pandemia se dio, o no, por la aparición de los sistemas de hibridación en el ámbito de educación superior, dado el contexto en el cuál la educación se vio obligada

por un largo período a volcarse al escenario virtual, con el que se conocieron nuevos puertos de enseñanza. La pandemia COVID 19 trajo cambios importantes en todas las facetas de los distintos niveles educativos. Por lo que ese período de tiempo podría ser investigado como parte de un estudio que tenga como eje los cambios producidos y los efectos que conllevó.

Desde otro ángulo, sería atractivo realizar un estudio sobre el funcionamiento del TAD -el sistema de Trámites a Distancia con el que trabaja la CONEAU-, para conocer como le resulta a las instituciones y cuán claros son los procedimientos que maneja. Es decir, en que beneficio la utilización del sistema a las instituciones, con relación a la elevación de información en el marco de los procesos de acreditación, y su vinculación con los técnicos y evaluadores de la CONEAU.

Bibliografía

- Alcaraz Salariche, Noelia (2015). “Aproximación Histórica a la Evaluación Educativa: De la Generación de la Medición a la Generación Ecléctica”. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, 8(1), 11-25.
- Araujo, S.; Walker, V. (2019). “El Posgrado en la Argentina: la acreditación en perspectiva comparada”. Revista Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del MERCOSUR. Integración y conocimiento, ISSN 2347-0658, Vol. 9 N°1, año 2020.
- Atria, R. (2012). Tendencias de la Educación Superior en América Latina. El contexto para el aseguramiento de la calidad. En: Lemaitre, M. J. y Zenteno, M. E. (2012). Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica. Educación Superior. Informe 2012. Universia – CIDA. Santiago, Chile (págs. 165-174).
- Caillón, A. (2012) Aseguramiento externo de la calidad de la educación superior. En Lemaitre, M. J. y Zenteno, M. E. (2012). Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica. Educación Superior. Informe 2012. Universia – CIDA. Santiago, Chile (págs. 181-188).
- Casas Anguita, J.; Repullo Labradora, J. R.; y Donado Campos, J. “La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos”. En Aten Primaria 2003;31(8):527-38.
- CONEAU (1997). Lineamientos para la evaluación institucional.
- CONEAU (2006). Evaluación institucional. Criterios y procedimientos para la evaluación externa. Buenos Aires.
- CONEAU (2022). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2022. ISBN 978-987-3765-70-4.
- CONEAU (2021). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2021. ISBN 978-987-3765-65-0.
- CONEAU (2020). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2020. ISBN 978-987-3765-63-6.
- CONEAU (2019). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2019. ISBN 978-987-3765-51-3.

- CONEAU (2018). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2018. ISBN 978-987-3765-40-7.
- CONEAU (2017). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2017. ISBN 978-987-3765-25-4.
- CONEAU (2016). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2016. ISBN 978-987-3765-13-1.
- CONEAU (2015). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2015. ISBN 978-987-3765-04-9.
- CONEAU (2014). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2014. ISBN 978-987-28870-9-4.
- CONEAU (2013). Posgrados Acreditados de la República Argentina: edición 2013. ISBN 978-987-28870-1-8.
- CONEAU. Informe. Evaluación y Acreditación universitaria en Argentina. Mayo 2021.
- CONEAU. Informe. Evaluación y Acreditación universitaria en Argentina. Julio 2018.
- De Miguel, Mario y Apocada, Pedro (2009). “Criterios para evaluar el impacto de los Planes de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior”. Revista de Educación, 349. Mayo-agosto 2009, pp. 295-310.
- Dopico, Mateo, Ileana (2003). “Metaevaluación: ¿por qué y para qué?”. Revista Cubana de Educación Superior, Vol. 23, N°3, págs. 43-58.
- Fernández Lamarra, N. (2014). Los procesos de evaluación institucional y la docencia y la planificación estratégica universitaria en Argentina. Revista Argentina de Educación Superior (RAES), Año 6, N°9. UNTREF, diciembre.
- Hernández Sampieri, R. Metodología de la Investigación. Sexta Edición. MC Graw Hill Editorial, México, 2014.
- House, E. (1994). Evaluación, ética y poder. Madrid: Morata (Capítulo 2: “Los principales enfoques”; Cap. 11 “Crítica a los enfoques”).
- LeCompte, Margaret D. (1995). “Un matrimonio conveniente: diseño de investigación cualitativa y estándares para la evaluación de programas”. Revista Electrónica de Investigación y evaluación Educativa, 1995. Volumen 1, N°1.
- Lemaitre, M. J. y Mena, R. (2012), Aseguramiento de la calidad en América Latina. Tendencias y desafíos. (Pág. 21-71). En: Lemaitre, M. J. y Zenteno, M. E.

- (2012). Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica. Educación Superior. Informe 2012. Universia – CIDA. Santiago, Chile.
- Ley N°24.521, año 1995, en Información Legislativa y Documental, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>.
 - Ley Federal de Educación N°24.195, año 1993, en Información Legislativa y Documental, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=17009>.
 - Marquina, M. y Morresi, S. (2018). La planificación institucional en la universidad. Conceptos, debates y experiencias en el marco de políticas públicas.
 - Marquina, M. (2017). Yo te evaluó, tú me evaluás... Estado, Profesión Académica y mercado en la acreditación de carreras en la Argentina. EUDEBA. Cap. 2. El paradigma de la evaluación de la educación superior. Cap. 4; La reforma de la educación superior de los 90 y la evaluación como tema de agenda política. Cap. 5: El sistema nacional de evaluación universitaria.
 - Marquis, C. (2014). “Dos décadas de evaluación universitaria en Argentina”, en Atairo et al., *Evaluación y acreditación universitarias: actores y políticas en perspectiva*. Bs. As., Universidad de Palermo.
 - Marquis, C. (1997). “Acreditación y desarrollo de los posgrados en la Argentina”. En *Desarrollo y Acreditación de los Posgrados en Argentina, Brasil y México. Textos para una mirada comparativa*. Marquis, C.; Spagnolo, F.; Nigrini, G. V. Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Políticas Universitarias. Serie Nuevas Tendencias, 1era Edición, Bs. As., Argentina, 1998.
 - Martínez de Sánchez, A. “Diseño de investigación. Principios teórico-metodológicos y prácticos para su concreción”. En Anuario Escuela de Archivología IV 2012-2013, Universidad Nacional de Córdoba.
 - Navarro, A. Capítulo 5. “La entrevista: el antes, el durante y el después”. En *La voz de los otros. El uso de la entrevista en la investigación social*. Meo, A., y A. Navarro. Bs. As., Oicom System, 2009.

- Nicoletti, J. “Evaluación de la calidad universitaria. La normativa en la República Argentina”, ISSN-e 1666-1680, Vol. 12, N°. 55, 2013, en Dialnet <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5734563>
- Niremberg, Olga (2013). “Capítulo 4. Evaluación: aspectos conceptuales y diseño”, en Formulación y evaluación de intervenciones sociales. Bs. As., Noveduc.
- Ojeada, G. (2018). Diseño y gestión de proyectos en el marco del plan estratégico universitario. Editorial Académica Española.
- Orozco Fuentes, Bertha (2010). “La teoría como herramienta para problematizar el objeto evaluación educativa”. Conferencia en Congreso Internacional de Evaluación y III Conferencia ReLAC (Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización en América Latina y el Caribe). San José, Costa Rica.
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. Cuicuilco, 18(52),39-49. ISSN: 1405-7778. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35124304004>
- Roig, Hebe (2013). “Evaluación preordenada y evaluación deliberativa: en busca de alternativas para la evaluación en la universidad” En M. Catalina Nosiglia (Comp.). La evaluación universitaria. Bs. As., EUDEBA.
- Sautu, R. “Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación”. Ediciones Lumiere, Bs. As., 2005.
- Sirvent, M. “Los diferentes modos de operar en investigación social”. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Bs. As., 1999.
- Stubrin, A. (2010). Calidad Universitaria. Evaluación y acreditación en la educación superior latinoamericana. Cap. II: El mecanismo experimental de acreditación del MERCOSUR + Bolivia y Chile. Cap. IV: La noción de calidad en educación superior. Cap. VI: Cuadro de situación sobre movilidad académica y circulación de profesionales en América Latina. Cap. VII: CONEAU: la institucionalización de la evaluación y acreditación universitaria en Argentina. Ediciones UNL-EUDEBA, Santa Fe.
- Stufflebeam, D. L. (2001). El imperativo de la Metaevaluación. Revista Americana de la Evaluación, (Journal of Evaluation) versión online: <http://aje.sagepub.com/cgi/content/abstract/22/2/183>.

- Tonon, G., compiladora (2009). Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa. Editorial Prometeo, Bs. As.
- Vizcarra Herles, Nina; Boza Condorena, Edwin y Monteiro de Aguiar Pereira, Elisabete (2011). “Factores para la no neutralidad de la evaluación de la calidad de la educación superior”. Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”, Volumen 11, N°2, pp. 1-23.

ANEXO

LÍNEA DE TIEMPO

Normativas relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación de carreras de Posgrado

LEY N°24.521
LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REGLAMENTADA POR DECRETO N°499/95

1

JULIO-SEPTIEMBRE 1995

JULIO 1997

2

RESOLUCIÓN N°1168/97
ESTABLECE LOS PRIMEROS ESTÁNDARES Y CRITERIOS A APLICAR EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

LEY N°25.754
MODIFICA EL ART. 39 DE LA LES, RESPECTO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO

3

JULIO 2003

JUNIO 2008

4

ORDENANZA CONEAU N°51
ESTABLECE EL PLAZO DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO QUE HAN TENIDO UNA EVALUACIÓN FAVORABLE COMO PROYECTOS

RESOLUCIÓN N°51/10
RECONOCIMIENTO OFICIAL PROVISORIO Y LA CONSECUENTE VALIDEZ NACIONAL A TÍTULOS

5

FEBRERO 2010

DICIEMBRE 2011

6

RESOLUCIÓN N°160/11
ESTABLECE LOS ESTÁNDARES A APLICAR EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO (REEMPLAZA LA RES. N°1168/97)

RESOLUCIÓN N°2385/15
ART. 3 MODIFICA EL ANEXO TÍTULO I Y TÍTULO III DE LA RES. N°160/11

7

OCTUBRE 2015

JUNIO 2017

8

RESOLUCIÓN N°2641/2017
SE APRUEBA DOCUMENTO SOBRE EDUCACIÓN A DISTANCIA PROPUESTO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES. EN ART. 2 SE MODIFICA LA RES. 160/11

ORDENANZA CONEAU N°64
APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE CARRERAS NUEVAS DE POSGRADO AL SOLO EFECTO DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL PROVISORIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

9

DICIEMBRE 2017

ORDENANZA CONEAU N°65
APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO EN FUNCIONAMIENTO

10

SEPTIEMBRE 2019

11

RES. N°2643/19
ART. 1° "ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS, BIOQUÍMICAS, FARMACEÚTICAS Y ODONTOLÓGICAS". MODIFICA LA 160/11 INCORPORANDO LO ANTEDICHO COMO ANEXO II

ORDENANZA CONEAU N°70
SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE AVANCE DE PLANES DE MEJORA, PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS N°62, 63, 64 Y 65

12

AGOSTO 2020

CUADRO DE POSGRADOS PRESENTADOS A PROCESOS DE ACREDITACIÓN¹

Año	Doctorado	Maestría	Especialización	CPRES
2022	90	156	218	BONAERENSE
	136	296	708	CENTRO
	175	598	835	METROPOLITANO
	29	45	92	NORESTE
	46	93	146	NOREOESTE
	67	138	168	NUEVO CUYO
	20	61	70	SUR
TOTAL	563	1387	2237	4187
2021	89	141	206	BONAERENSE
	125	278	655	CENTRO
	61	119	150	NUEVO CUYO
	159	553	783	METROPOLITANO
	27	43	84	NORESTE
	44	76	107	NOREOESTE
	18	58	65	SUR
TOTAL	523	1268	2050	3841
2020	83	133	198	BONAERENSE
	124	264	616	CENTRO
	61	119	149	NUEVO CUYO
	152	517	751	METROPOLITANO
	26	40	77	NORESTE
	43	76	107	NOREOESTE
	18	54	56	SUR
TOTAL	507	1203	1954	3664
2019	80	130	188	BONAERENSE
	123	226	536	CENTRO
	58	106	131	NUEVO CUYO
	146	495	697	METROPOLITANO
	21	37	64	NORESTE
	38	66	85	NOREOESTE
	16	47	49	SUR
TOTAL	482	1107	1750	3339
2018	71	120	165	BONAERENSE
	112	214	512	CENTRO
	54	107	130	NUEVO CUYO
	142	473	663	METROPOLITANO
	19	37	54	NORESTE
	39	64	84	NOREOESTE
	16	44	48	SUR
TOTAL	453	1059	1656	3168

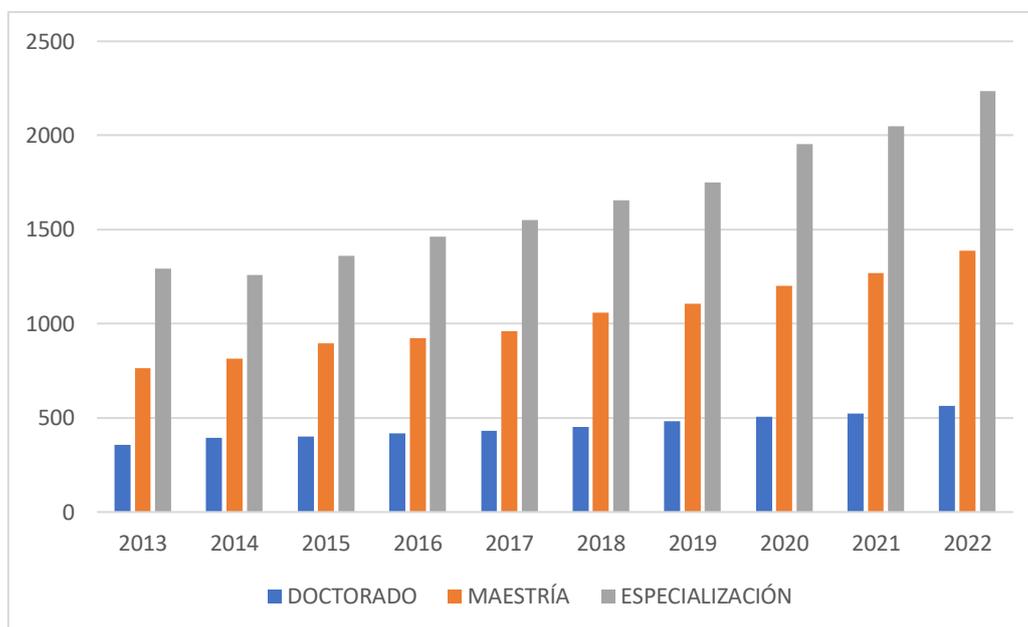
¹ La Tabla fue elaborada en base a la información oficial publicada por la CONEAU en sus publicaciones tituladas “Posgrados Acreditados de la República Argentina” de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En base al presente cuadro se armaron los Cuadros N°1 y N°2 que aparecen en el Capítulo 3 del presente trabajo, y que también forman parte del presente ANEXO.

2017	79	123	175	BONAERENSE
	107	207	493	CENTRO
	50	96	112	NUEVO CUYO
	137	410	602	METROPOLITANO
	16	34	57	NORESTE
	31	54	70	NOREOESTE
	12	35	41	SUR
TOTAL	432	959	1550	2941
2016	74	123	157	BONAERENSE
	57	103	180	CENTRO ESTE
	98	188	417	CENTRO OESTE
	131	386	553	METROPOLITANO
	16	27	43	NORESTE
	31	62	74	NOREOESTE
	11	35	38	SUR
TOTAL	418	924	1463	2805
2015	74	118	149	BONAERENSE
	55	98	158	CENTRO ESTE
	95	175	383	CENTRO OESTE
	131	387	515	METROPOLITANO
	14	29	45	NORESTE
	32	56	75	NOREOESTE
	10	34	36	SUR
TOTAL	400	897	1361	2658
2014	74	102	135	BONAERENSE
	53	86	156	CENTRO ESTE
	89	166	350	CENTRO OESTE
	121	356	473	METROPOLITANO
	17	27	45	NORESTE
	32	51	67	NOREOESTE
	8	28	32	SUR
TOTAL	394	816	1258	2468
2013	74	105	223	BONAERENSE
	47	72	145	CENTRO ESTE
	88	171	331	CENTRO OESTE
	101	326	463	METROPOLITANO
	16	22	37	NORESTE
	27	49	68	NOREOESTE
	5	19	27	SUR
TOTAL	358	764	1294	2416

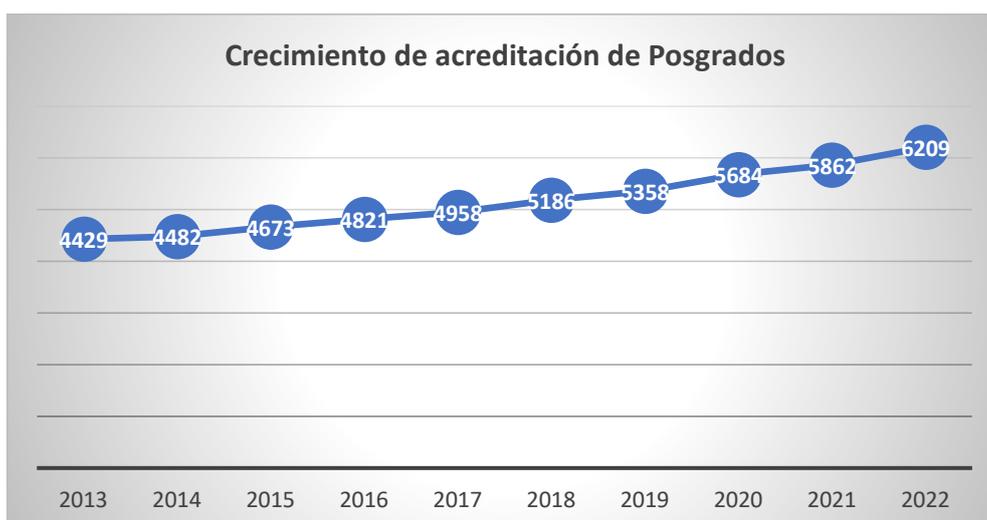
Cuadro N°1

Carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU durante el período 2013-2022, según tipo de titulación



Cuadro N°2

Variación de crecimiento de carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU durante el período 2013-2022



GUÍAS DE PREGUNTAS UTILIZADAS EN LAS ENTREVISTAS

Guía de preguntas dirigida a los Técnicos de la CONEAU

La presente guía de preguntas está dirigida a aquellos académicos que se desempeñan como técnicos de la CONEAU, y de sus respuestas se pretende conocer su opinión respecto de las normativas vigentes en torno a la tarea específica de acreditación de carreras de posgrado.

- 1- ¿Considera que el proceso de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU mejora la calidad educativa?
- 2- El proceso de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU, ¿le parece adecuado en término de normativas?
- 3- ¿Considera que las normativas vigentes dan repuesta al momento histórico actual?
- 4- En la actualidad, ¿sugeriría algún cambio y/o modificación respecto de las normativas vigentes en torno a la evaluación y acreditación de carrera de posgrado? ¿Cuáles?

Guía de preguntas para los pares evaluadores

La presente guía de preguntas está dirigida a aquellos académicos que han participado en los primeros procesos de acreditación de carreras de posgrado en la República Argentina. De las respuestas, se pretende conocer cómo se vivenciaron esas primeras evaluaciones, y que opinan los actores de lo que sucede en el presente.

En el pasado:

- 1- ¿Cómo llego a formar parte de los primeros procesos de acreditación de carreras de posgrado en nuestro país?
- 2- ¿Considera que fue un avance en políticas de educación superior?, ¿Por qué?

- 3- ¿Cómo vivenció las primeras acreditaciones de carreras de posgrado en las que participó?
- 4- ¿Cómo sintió en lo personal, que fue recibido el proceso de acreditación de carreras de posgrado por parte de las instituciones?
- 5- ¿Cuáles, según su criterio, han sido las recomendaciones más relevantes que se han debido realizar a las instituciones, respecto de las mejoras de las carreras de posgrado?

En el presente:

- 6- ¿Cómo definiría usted el concepto de “calidad educativa”?
- 7- Las normativas vigentes establecen que la finalidad primordial del proceso de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado llevados a cabo por la CONEAU, es la mejora de la calidad educativa, ¿para usted que otra/s finalidad/es tienen los procesos de acreditación de carreras de posgrado?
- 8- ¿Considera que las normativas vigentes dan respuesta al momento histórico actual?
- 9- ¿Qué mejoraría de los procesos de evaluación y acreditación universitaria de carreras de posgrado en general?
- 10- ¿Sugeriría algún cambio y/o modificación respecto de las normativas vigentes en torno a la evaluación y acreditación de carrera de posgrado? ¿Cuáles?